



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

El que suscribe, **Octavio Javier Borunda Quevedo**, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua y Representante Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en el artículo 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN MATERIA DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cambio climático es uno de los desafíos globales más importante a los que se enfrenta actualmente la humanidad. Generado principalmente por las actividades antrópicas, el cambio climático provoca variaciones en las condiciones atmosféricas que impactan a nivel global.¹

La emisión de gases de efecto invernadero (GEI) es producto de toda actividad antrópica, entre las que destacan:

- a) La quema de combustibles fósiles en la industria, la generación de electricidad y el transporte, que son las que mayor cantidad de dióxido de

¹ Naciones Unidas; Acción por el Clima; consultado el 4 de noviembre de 2024;
<https://www.un.org/es/climatechange/what-is-climate-change>



carbono (CO₂) generan. Desafortunadamente, en nuestro país el uso de petróleo, gas natural y carbón es una fuente principal de estas emisiones.

- b) La conversión de bosques y selvas a tierras agrícolas, la expansión urbana y la tala ilegal contribuyen significativamente al aumento de CO₂ en la atmósfera. Asimismo, la pérdida de vegetación reduce la capacidad de absorción de carbono, agravando el cambio climático.
- c) La agricultura y ganadería producen metano (CH₄) y óxido nitroso (N₂O), dos GEI con gran potencial de calentamiento. En México, la ganadería y agricultura intensiva y sin control contribuyen sustancialmente a las emisiones de GEI.
- d) La producción de productos químicos y la disposición inadecuada de residuos sólidos y aguas residuales generan emisiones de GEI y contaminantes que alteran el clima y la calidad del aire.
- e) Las prácticas de consumo energético ineficiente, tanto en hogares como en empresas, incrementan la demanda de combustibles fósiles y, por lo tanto, las emisiones de GEI.

Todas estas actividades han provocado el incremento de temperaturas. Particularmente en México se ha experimentado un aumento gradual de la temperatura promedio, afectando la agricultura, los recursos hídricos y aumentando la demanda de energía para el uso de climatización.

Este incremento ha provocado graves fenómenos naturales que se han convertido en extremos. Ejemplo de ellos, son los huracanes, las sequías y las inundaciones que han sido más intensas y frecuentes. Las zonas costeras de nuestro país son particularmente vulnerables a ciclones y tormentas tropicales, mientras que en el norte del país tenemos sequías prolongadas y el cambio en los patrones de precipitación que disminuyen la disponibilidad de agua, afectando tanto a la agricultura como al abastecimiento urbano.



Adicionalmente, es importante recordar que México es un país megadiverso, pero el cambio climático está alterando los ecosistemas naturales, provocando la migración y extinción de especies.

Somos un país con una alta vulnerabilidad al cambio climático debido a diversos factores, como la ubicación geográfica, la diversidad climática y biológica, la desigualdad socioeconómica, la urbanización desordenada y la dependencia de recursos naturales en la economía.

Nuestro estado se caracteriza por su clima mayormente árido y semiárido, por lo que el cambio climático pone en riesgo tanto a nuestros ecosistemas como a la calidad de vida de los habitantes. Particularmente, Chihuahua ha experimentado un aumento gradual en las temperaturas promedio, lo cual exacerba la aridez de la región y genera olas de calor más intensas y frecuentes. De igual manera, este fenómeno ha provocado temporadas de heladas gélidas que ponen en la mira la fragilidad de la infraestructura².

A principios de este 2024, la educación fue uno de los sectores más afectados por el frío extremo registrado. La suspensión de clases en los niveles básicos se volvió cada vez más frecuente y se convirtió en una medida imperativa para salvaguardar la seguridad de los estudiantes y del personal docente.

Entre otras afectaciones consecuencia del cambio de temperatura, se encuentran: las sequías, que se han intensificado en duración y frecuencia, han provocado la degradación de los suelos, la reducción de la fertilidad y limitación del uso de tierras para la agricultura y fruticultura, favoreciendo el avance de zonas desérticas.

² Consultado el 3 de noviembre de 2024 en:
<https://www.elheraldodechihuahua.com.mx/local/chihuahua/pronostican-un-invierno-2024-mas-crudo-en-chihuahua-por-el-fenomeno-de-la-nina-12505957.html>



En materia de salud, las olas de calor, la escasez de agua y la proliferación de enfermedades transmitidas por vectores (como el dengue en áreas urbanas) representan riesgos para la población. Las temperaturas elevadas también incrementan la incidencia de enfermedades respiratorias y cardiovasculares, particularmente entre personas mayores y niños.

El cambio climático representa una amenaza significativa para nuestro estado y para México, afectando no solo su medio ambiente, sino también su economía, biodiversidad y seguridad alimentaria. La vulnerabilidad del país requiere la implementación de políticas de adaptación y mitigación, así como una transición hacia un desarrollo sostenible. Las acciones para reducir las emisiones de GEI, conservar los ecosistemas naturales y fortalecer las capacidades de adaptación de las comunidades son cruciales para enfrentar los retos del cambio climático en México y en Chihuahua.

Por lo anterior, la iniciativa que presento tiene como objetivo establecer acciones en la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado, para que exista la elaboración de políticas públicas forestales estatales para la adaptación y mitigación del cambio climático, recordando que nuestra legislación forestal debe integrar acciones climáticas, que son demandadas internacionalmente.

Recordemos que la Organización de las Naciones Unidas ha manifestado que limitar el aumento de la temperatura global a no más de 1.5 °C nos ayudaría a evitar los peores impactos climáticos y a mantener un clima habitable. Sin embargo, las políticas actuales apuntan a un aumento de la temperatura de 2.8 °C para finales de siglo, haciendo un llamado urgente a todo el mundo a tomar medidas en lo que respecta al clima.³

³ Naciones Unidas; Acción por el Clima; consultado el 4 de noviembre de 2024 en: <https://www.un.org/es/climatechange/what-is-climate-change>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua”

Es importante mencionar que en ninguno de los 96 artículos que componen la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable de nuestro Estado, se menciona el cambio climático, y por ende no se habla de acciones para combatirlo.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con Proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN MATERIA DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO.

Único. - Se reforma la fracción IX del artículo 2, se **adiciona** una fracción XXXII recorriéndose en su orden la subsecuente al artículo 8, una fracción XXII recorriéndose en su orden la subsecuente al artículo 9 y se reforma el primer párrafo del artículo 64 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

Artículo 2. Son objetivos de esta Ley:

I a VIII. ...

IX. Promover la creación de instrumentos de apoyos económicos para fomentar el desarrollo forestal y **medidas de prevención, adaptación y mitigación ante el cambio climático.**

X. a XI. ...

ARTÍCULO 8. Corresponden al Ejecutivo Estatal, las siguientes obligaciones y atribuciones:



I. a XXXI. ...

XXXII. Promover y coadyuvar con las autoridades federales y municipales la elaboración de políticas públicas forestales para la prevención, adaptación y mitigación del cambio climático.

XXXIII. La atención de los demás asuntos que en materia de desarrollo forestal sustentable le conceda esta Ley u otros ordenamientos.

ARTÍCULO 9. Corresponden a los Municipios, las siguientes obligaciones y atribuciones:

I. a XXI. ...

XXII. Coadyuvar con las autoridades federales y estatales en la elaboración de políticas públicas forestales estatales para la adaptación y mitigación del cambio climático.

XXIII. La atención de los demás asuntos que en materia de desarrollo sustentable les conceda esta Ley u otros ordenamientos.

ARTÍCULO 64. El Ejecutivo Estatal creará el instrumento jurídico-económico financiero denominado Fideicomiso para el Desarrollo Forestal Sustentable en el Estado (FIDEFOSE) que será operado por un Comité Técnico, para promover la conservación, incremento, aprovechamiento sustentable y restauración de los recursos forestales y sus recursos asociados, **así como acciones para la prevención, adaptación y mitigación del cambio climático**, facilitando el acceso a los servicios financieros en el mercado, impulsando proyectos que contribuyan a

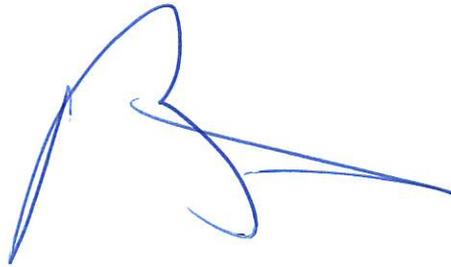
la integración y competitividad de la cadena productiva y desarrollando los mecanismos de cobro y pago de bienes y servicios ambientales.

La existencia del instrumento referido en este artículo, no limita la creación de diversos fondos privados o sociales, tales como fideicomisos que tengan una relación directa con el desarrollo forestal.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta en los términos correspondientes, asimismo remítase copia de esta a las autoridades competentes para los efectos que haya lugar.



DIP. OCTAVIO JAVIER BORUNDA QUEVEDO

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua,
en la ciudad de Chihuahua, a los siete días del mes de noviembre de dos mil
veinticuatro.